



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Ex-2020-06345311-GDEBA-GMOCEBA Rectificatoria Fondo Febrero

---

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2020-155-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el Ex-2020-06345311-GDEBA-GMOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que con fecha 8 de abril de 2020 este Directorio dictó la Resolución RESOC-2020-155-GDEBA-OCEBA, que aprobó el pago del saldo restante de la compensación por costos de abastecimiento y compensación fija por dimensión de mercado, autorizando la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO GDEBA IF-2020-06373809-GDEBA-GMOCEBA, que integra el acto citado;

Que por un error material involuntario, fue consignado en el Visto de dicho acto, un Número de Expediente que no corresponde a las actuaciones de trámite, razón por la cual debe rectificarse el mismo, debiendo consignarse EX-2020-06345311-GDEBA-GMOCEBA;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 7647/70, en su artículo 115, establece: " ...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que en consecuencia, atento que la corrección que se efectúa no altera lo sustancial del Acto, resulta procedente proceder a su rectificación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conferir a la observación formulada el tratamiento de rectificatoria y, en consecuencia dictar Resolución consignando correctamente el Número de expediente correspondiente a las actuaciones en las que se dictó la RESOC-2020-155-GDEBA-OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y

su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el Número de Expediente citado en el Visto de la RESOC-2020-155-GDEBA-OCEBA, debiendo consignarse el N° correcto como EX-2020-06345311-GDEBA-GMOCEBA.

**ARTICULO 2º.** Mantener la vigencia de la RESOC-2020-155-GDEBA-OCEBA, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 993**